



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 8 DE NOVIEMBRE 1994

Número 257

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

###### Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 14 de octubre de 1994, relativa a aprobación definitiva de la Modificación del P.G.O.U. de Cieza "Suelo Urbano Industrial Agrilevante". Expte. 61/92 de Planeamiento. 9707

Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 23 de septiembre de 1994 por el que se inicia la elaboración de las directrices de ordenación del espacio rural de la Comarca del Noroeste. 9707

##### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

###### Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio sobre declaración de "Agua mineral" las aguas del manantial "Las Fuentes Grandes" en la finca de la Casa Manta, en el Cañar de la Santa, en término municipal de Moratalla (Murcia). 9707

Notificación de Resolución. Expediente 215/93. 9707

Notificación de Resolución. Expediente sancionador SM-20/93. 9708

Notificación de Resolución. Expediente sancionador SM-9/94. 9708

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Murcia. Unidad Local de Cartagena. Corrección de error. 9709

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 9709

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 9710

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 9711

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 9712

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 9713

## III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 449/89.	9714
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 216/94 al 231/94.	9715
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.180/94.	9715
De lo Social de Cuenca. Autos 327 y 328/94.	9715
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.106/92-B.	9716
Primera Instancia número Uno de Totana. Corrección de error.	9716
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 271/94.	9716
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo 1.015/93.	9716
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 41/93.	9717
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 744/93.	9717
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.255/93.	9718
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Cuarta. Rollo 89/94.	9718
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.438/94.	9718
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 189/91.	9719
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 487/93-J.	9719
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Juicio 183/94.	9720
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 971/92-C.	9720
Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 106/86.	9721
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 322/94.	9724
Primera Instancia Yecla. Autos 289/91.	9724
Primera Instancia Yecla. Autos 5/93.	9725
Primera Instancia número Uno de Alicante. Autos 237/89.	9726
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 626/93.	9727
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 914/93.	9727
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Proceso de cognición 362/94.	9727
Primera Instancia Yecla. Autos 75/93.	9727
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 681/94-A.	9729
Primera Instancia Yecla. Autos 144/88.	9729
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 128/93.	9730
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	9730
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 656/94.	9730
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 800/93.	9731
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo 483/94.	9731
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.944/93.	9731
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Cuarta. Rollo 400/93.	9732
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 866/92-B.	9732
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Tortosa. Cédula de citación.	9732
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 247/94-C.	9732
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 879/92.	9733
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 509/93.	9733
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.490/94.	9734
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.482/94.	9734
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 361/94-A.	9734
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 489/94.	9735
Primera Instancia Yecla. Procedimiento 228/94.	9736
Primera Instancia e Instrucción Mula. Autos 175/90-2.	9736
Primera Instancia Yecla. Autos 357/93.	9737
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 524/94-D.	9737
Primera Instancia Yecla. Procedimiento 229/94.	9738
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.782/93.	9738

## IV. Administración Local

MORATALLA. Cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de 1.806,4 metros cuadrados sitos en el paraje "Casa Felipe".	9739
MORATALLA. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento de ámbito municipal.	9739
SAN JAVIER. Solicitada cancelación de garantías por obras de ampliación del Centro Cívico del Parque Almansa.	9739
ÁGUILAS. Aprobado Proyecto Técnico para las obras de "Pavimentación de calles en Calabardina".	9739
LORCA. Licencia para café-bar con cocina, en Corredera, esquina Pérez de Hita.	9739
YECLA. Aprobado Presupuesto General Municipal para 1994.	9740
MURCIA. Recaudación. Periodo voluntario de cobro de precios públicos.	9743
ÁGUILAS. Aprobado Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para obras de "Pavimentación de calles en Calabardina".	9743
PUERTO LUMBRERAS. Licencia para industria de embalajes decartón, en Camino de los Valencianos, diputación de Esparragal.	9743
PLIEGO. Licencia para reforma y ampliación de café-bar con música-pista de baile (discoteca), en calle Juan Carlos I, 6.	9744
MORATALLA. Corrección de error.	9744
CARTAGENA. Bando.	9744
MORATALLA. Licencia para bar-cafetería, en Ctra. de San Juan, s/n.	9744
CARTAGENA. Licencia para ampliación de almacén temporal de aceite usado a otros residuos, en Cuesta de los Ladrillares, Molinos Marfagones.	9744

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas  
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

**13770 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 14 de octubre de 1994 relativa a aprobación definitiva de la Modificación del P.G.O.U. de Cieza "Suelo Urbano Industrial Agrilevante". Expte. 61/92 de Planeamiento.**

Con fecha 14 de octubre de 1994 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

### Primero.

Aprobar definitivamente la Modificación del P.G.O.U. de Cieza "Suelo Urbano Industrial Agrilevante", a reserva de la subsanación de las deficiencias apuntadas en el antecedente tercero, que deberá hacerse en texto refundido, y, para cuya toma de conocimiento, se faculta expresamente al Director General de Urbanismo y Planificación Territorial.

### Segundo.

Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, cabe interponer con carácter potestativo —recurso de reposición previo al contencioso-administrativo— ante este Consejería, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993 de 4 de agosto.

Murcia, a 17 de octubre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

**13769 ANUNCIO del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 23 de septiembre de 1994 por el que se inicia la elaboración de las directrices de ordenación del espacio rural de la Comarca del Noroeste.**

Con fecha 23 de septiembre de 1994, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma acordó la iniciación del proceso de elaboración y tramitación de las Directrices de Ordenación del Espacio Rural de la Comarca del Noroeste.

Para conocimiento de cuantos puedan estar interesados con la formulación de las Directrices, se publica el presente acuerdo según lo establecido en el artículo 33.2 de la Ley Regional 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de octubre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

Consejería de Fomento y Trabajo  
Dirección General de Industria, Energía y Minas

**13768 ANUNCIO sobre declaración de "Agua mineral" las aguas del manantial "Las Fuentes Grandes" en la finca de la Casa Manta, en el Calar de la Santa en término municipal de Moratalla (Murcia).**

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hace saber que se ha iniciado expediente a instancia de Ayuntamiento de Moratalla, calle Constitución, 22, 30440-Moratalla (Murcia), para declarar en su caso, la condición de Aguas/Mineral o de Manantial Envasada, el agua del Manantial "Las Fuentes Grandes", situado en la finca La Casa Manta en la pedanía del Calar de la Santa, en término municipal de Moratalla (Murcia), para que los interesados puedan personarse en el plazo de 15 días de su publicación en el B.O.E.

Murcia, a 21 de abril de 1994.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

**13534 Notificación de Resolución. Expediente n.º 215/93.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en

conocimiento de don Miguel Ángel Ortiz Silla, cuyo último domicilio conocido es calle Alcalde Gaspar de la Peña, 8, de Murcia, que en el expediente de reclamación n.º 215/93, incoado en esta Dirección General a instancia de Iberdrola, S.A., en el que es interesado, se ha dictado Resolución por el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de fecha 8-9-93, cuya parte dispositiva dice así:

### RESUELVO

#### Primero.

Aprobar la liquidación de fraude por consumo de energía eléctrica sin contrato, en la cantidad de un millón quinientos mil seiscientos noventa y una pesetas (1.015.691 pesetas), a favor de Iberdrola, S.A.

#### Segundo.

Autorizar a Iberdrola, S.A. para desconectar de sus redes la instalación eléctrica de don Miguel Ángel Ortiz Silla, en el supuesto de que no se haya regularizado la situación denunciada.

Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo, en el plazo de un mes a contar desde el día de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director General de Industria, Energía y Minas,  
**Juan A. Aroca Bermejo.**

#### 13535 Notificación de Resolución. Expediente sancionador n.º SM-20/93.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de Fulgencio Espín Fernández y otro C.B., cuyo último domicilio conocido es calle San José, 10, de Murcia, que en el expediente sancionador n.º SM-20/93 que se le sigue, se ha formulado la siguiente Resolución:

Sancionar a Fulgencio Espín Fernández y otro C.B., con multa de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas) por cada una de las infracciones que se le imputan, lo que hace un total de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas); una al párrafo 2.º del apartado 8 de la ITC-MIE.AEM-2 aprobada por Orden de 28 de junio de 1988 (B.O.E. 7-7-88 y B.O.E. 5-10-88) del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención aprobado por R.D. 2.291/1985 de 8 de noviembre, y otra al apartado 7.1 de la ITC-MIE.AEM-2 aprobada por Orden de 28 de junio de 1988 (B.O.E. 7-7-88 y B.O.E. 5-10-88) del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención ya citado.

El importe de dicha multa deberá ser abonado en cualquier oficina de Cajamurcia en la cuenta n.º 2043-01-

010100001-5 debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el mismo día de su publicación.

Murcia, 8 de febrero de 1994.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo.**

#### 13536 Notificación de apertura y de cargos imputados. Expediente sancionador n.º SM.9/94.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de doña Ana Acuyo Castillo, cuyo último domicilio conocido es calle Lorenzo Pastor, 15, de Alcantarilla (Murcia), que con fecha 7-4-94 se ha dictado Providencia de incoación de expediente sancionador, con el número arriba indicado, donde se nombre Instructor a don Francisco González Cubero, y Secretario a don Juan J. Martínez-Carlón Manchón, así como pliego de cargos, de igual fecha, por la presunta infracción administrativa siguiente:

#### Primero.

Infracción de lo dispuesto en los apartados 7 y 8 de la Instrucción Técnica Complementaria referente a grúas torre desmontables para obras ITC.MIE.AEM.2, aprobada por Orden de 28-6-1988 (B.O.E. 7-7-88 y 5-10-88), al haber efectuado la instalación y puesta en funcionamiento de una grúa torre sin cumplir los trámites reglamentarios establecidos al efecto, en relación con los artículos 16 y 17 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención (R.D. 2.291/1985, de 8 de noviembre, B.O.E. 11-12-85), tipificada como grave en el artículo 21.3.a) de este último, y sancionable conforme a la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, con multa comprendida entre 100.001 y 2.500.000 pesetas en una obra de su titularidad sita en calle García Marques, s/n de Las Tejeras, Alcantarilla (Murcia).

Lo que se le notifica indicándole el derecho que le asiste a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, advirtiéndole que transcurrido el plazo indicado sin efectuar alegaciones sobre el contenido del presente escrito, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Murcia, a 7 de julio de 1994.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo.**

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 13036

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MURCIA

Unidad Local de Cartagena

##### Corrección de error

Advertido error en la publicación número 13036, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 250, de fecha 29 de octubre de 1994, se rectifica en lo siguiente:

La fecha de la tercera subasta que aparece para el día 13 de diciembre de 1994, debe cambiarse por la del día 12 de diciembre de 1994.

Número 13305

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia

##### Anuncio subasta de bienes muebles

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, contra Mármoles y Granitos el Tapiado, S.L., por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado la providencia que transcribo:

Providencia.— Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor Mármoles y Granitos el Tapiado, S.L.; procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto señalo el día 14 de diciembre de 1994, a las 10 horas, en primera licitación, y a las 10,30 horas en 2.ª, en el Local de esta U.R.E. sito en C/ San Nicolás, 13, bajo, Murcia. El acto se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social vigente (Real Decreto 1.517/91).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor; anúnciese en los tablones de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, de la Dirección Provincial de la Tesorería General y de esta U.R.E., y en su caso, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º— Todo licitador que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá, además, formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva desde la publicación de este anuncio hasta la apertura de licitación a la subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva, o en el siguiente día hábil, la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por la ineffectividad de la adjudicación.

2.º— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, pudiendo efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.º— En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la 2.ª licitación, podrá adjudicarse directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

4.º— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos, se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.º— La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo ésta para la 2.ª licitación el 75% de la 1.ª, formándose para ésta un solo lote. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento del tipo de subasta.

6.º— En caso de ser enajenado alguno de los lotes en 1.ª ó 2.ª licitación se celebrará ALMONEDA durante los tres días siguientes al de la subasta, también en el local de esta oficina durante el horario normal de trabajo, también por lotes, y con posturas que cubran al menos un tercio del valor fijado para la 1.ª licitación.

7.º— Que los bienes se encuentran bajo la custodia de Pedro Navarro Guillén, depositados en Los Torraos, 20, de Ceutí, pudiendo ser examinados por cuantas personas físicas estén interesadas en la licitación.

Advertencias.— Al deudor, al cónyuge, en su caso, si

están en ignorado paradero, a los terceros poseedores, acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, se da por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedarán subsistentes sin que se destine a ellas el importe del remate.

#### **Bienes objeto de subasta:**

Lote núm. 1, compuesto por: 1 Calculadora MBO 1950 PD. Valor tipo, 6.250 pesetas.

Lote núm. 2, compuesto por: 1 Compresor SAMUR, de 5,5 CV. Valor tipo, 78.500 pesetas.

Lote núm. 3, compuesto por: 1 Escalera de granito rosa villas, dotado de 40 peldaños completos de 95 x 33 cm., y sus zanquines; Piezas de lavabos y otros trozos de retales de granito de distintos tipos. Valor tipo 295.000 pesetas.

Murcia, 14 de octubre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 13306

### **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

#### **Tesorería General de la Seguridad Social**

#### **Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia**

#### **Anuncio subasta de bienes muebles**

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, contra Joaquín Barrancos López, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado la providencia que transcribo:

Providencia.— Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor Joaquín Barrancos López; procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto señalo el día 14 de diciembre de 1994, a las 10 horas, en primera licitación, y a las 10,30 horas en 2.ª, en el Local de esta U.R.E. sito en calle San Nicolás, 13, bajo, Murcia. El acto se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social vigente (Real Decreto 1.517/91).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor; anúnciese en los tableros de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, de la Dirección Provincial de la Tesorería General y de esta U.R.E., y en su caso, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º— Todo licitador que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá, además, formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva desde la publicación de este anuncio hasta la apertura de licitación a la subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva, o en el siguiente día hábil, la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por la ineffectividad de la adjudicación.

2.º— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, pudiendo efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.º— En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la 2.ª licitación, podrá adjudicarse directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

4.º— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos, se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.º— La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo ésta para la 2.ª licitación el 75% de la 1.ª, formándose para ésta un solo lote. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento del tipo de subasta.

6.º— En caso de ser enajenado alguno de los lotes en 1.ª ó 2.ª licitación se celebrará ALMONEDA durante los tres días siguientes al de la subasta, también en el local de esta oficina durante el horario normal de trabajo, también por lotes, y con posturas que cubran al menos un tercio del valor fijado para la 1.ª licitación.

7.º— Que los bienes A-4595-AL y MU-3060-R, se encuentran en el solar situado en Avenida Daniel Ayala, s/n., de Archena, junto a la Gasolinera y el MU-1387-R, se encuentra en carretera de Lorca, Km. 646 El Puntarrón (Sangonera la Seca), pudiendo ser examinados por cuantas personas físicas estén interesadas en la licitación.

Advertencias.— Al deudor, al cónyuge, en su caso, si están en ignorado paradero, a los terceros poseedores, acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, se da por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedarán subsistentes sin que se destine a ellas el importe del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

Lote núm. 1, compuesto por: 1 Tractor marca Renault, modelo D38TR Turbo 355, con número de bastidor VSP38R4KEMO59886, matrícula A-4595-AL; 1 semirremolque, marca Leciñena, modelo SRV 2E Basculante, con número de bastidor ML26413, matrícula MU-3060-R.

Valor tipo, 425.000 pesetas.

Lote núm. 2, compuesto por: 1 Semirremolque marca Leciñena, modelo SRV 2E, con número de bastidor ML11826, matrícula MU-1387-R.

Valor tipo, 210.000 pesetas.

Murcia, 14 de octubre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 13307

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Tesorería General de la Seguridad Social

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia

#### Anuncio subasta de bienes muebles

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, contra Francisco Rocamora Noales, S.A., por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado la providencia que transcribo:

Providencia.— Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor Francisco Rocamora Noales, S.A.; procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto señalo el día 14 de diciembre de 1994, a las 10 horas, en primera licitación, y a las 10,30 horas en 2.ª, en el Local de esta U.R.E. sito en calle San Nicolás, 13, bajo, Murcia. El acto se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social vigente (Real Decreto 1.517/91).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y al cónyuge de dicho deudor; anúnciese en los tablones de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, de la Dirección Provincial de la Tesorería General y de esta U.R.E., y en su caso, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º— Todo licitador que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá, además, formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva desde la publicación de este anuncio hasta la apertura de licitación a la subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva, o en el siguiente día hábil, la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por la ineffectividad de la adjudicación.

2.º— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, pudiendo efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.º— En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la 2.ª licitación, podrá adjudicarse directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

4.º— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos, se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.º— La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo ésta para la 2.ª licitación el 75% de la 1.ª, formándose para ésta un solo lote. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento del tipo de subasta.

6.º— En caso de ser enajenado alguno de los lotes en 1.ª ó 2.ª licitación se celebrará ALMONEDA durante los tres días siguientes al de la subasta, también en el local de esta oficina durante el horario normal de trabajo, también por lotes, y con posturas que cubran al menos un tercio del valor fijado para la 1.ª licitación.

7.º— Que los bienes se encuentran bajo la custodia de esta Unidad de Recaudación, depositados en C/ San Nicolás, 13, de Murcia, pudiendo ser examinados por cuantas personas físicas estén interesadas en la licitación.

Advertencias.— Al deudor, al cónyuge, en su caso, si están en ignorado paradero, a los terceros poseedores, acreedores hipotecarios y pignoratios, si los hubiere, se da por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedarán subsistentes sin que se destine a ellas el importe del remate.

**Bienes objeto de subasta:**

Lote único: 1 Máquina de escribir de tambor, marca FACIT; 6 máquinas de coser ALFA, eléctricas, con mesa e industriales, motor ELKA; 1 máquina de coser SINGER, eléctrica, con mesa e industrial; 1 máquina de coser NECCHI, eléctrica, con mesa e industrial; 1 máquina de coser COLUMBIA, eléctrica, con mesa e industrial; 1 máquina de coser PAY, eléctrica, con mesa e industrial; 2 máquinas manual de botones, marca WALDES y CÍA.; 1 Máquina de coser manual ALFA.

Valor tipo, 417.500 pesetas.

Murcia, 14 de octubre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 13308

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de  
Murcia**

**Anuncio subasta de bienes muebles**

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, contra A. M. Asesores del Mediterráneo, S.L., por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado la providencia que transcribo:

Providencia.— Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor A. M. Asesores del Mediterráneo, S.L.; procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto señalo el día 13 de diciembre de 1994, a las 10 horas, en primera licitación, y a las 10,30 horas en 2.ª, en el Local de esta U.R.E. sito en calle San Nicolás, 13, bajo, Murcia. El acto se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social vigente (Real Decreto 1.517/91).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor; anúnciese en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, de la Dirección Provincial de la Tesorería General y de esta U.R.E., y en su caso, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º— Todo licitador que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa

de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá, además, formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva desde la publicación de este anuncio hasta la apertura de licitación a la subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva, o en el siguiente día hábil, la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por la ineffectividad de la adjudicación.

2.º— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, pudiendo efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.º— En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la 2.ª licitación, podrá adjudicarse directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

4.º— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos, se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.º— La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo ésta para la 2.ª licitación el 75% de la 1.ª, formándose para ésta un solo lote. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento del tipo de subasta.

6.º— En caso de ser enajenado alguno de los lotes en 1.ª ó 2.ª licitación se celebrará ALMONEDA durante los tres días siguientes al de la subasta, también en el local de esta oficina durante el horario normal de trabajo, también por lotes, y con posturas que cubran al menos un tercio del valor fijado para la 1.ª licitación.

7.º— Que los bienes se encuentran bajo la custodia de esta Unidad de Recaudación, depositados en C/ San Nicolás, 13, de Murcia, pudiendo ser examinados por cuantas personas estén interesadas en la licitación.

Advertencias.— Al deudor, al cónyuge, en su caso, si están en ignorado paradero, a los terceros poseedores, acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, se da por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedarán subsistentes sin que se destine a ellas el importe del remate.

**Bienes objeto de subasta:**

Lote único: 1 Ordenador marca Sunshine con pantalla y teclado expandido; 1 impresora marca Propinter III XL; 2 mesas de oficina con contrachapado con cajones y ala de

color blanco; 7 sillas de cuero negro y patas metálicas; 2 sillones de escritorio en metal y piel con ruedas; 1 mesa de despacho de contrachapado en color negro con cajoneras y ala a juego; 1 fax marca Macfax, modelo 88; 1 flexo halógeno de color negro; 1 armario bajo de contrachapado en color negro con cajoneras y ala a juego; 2 sillones de visita tapizados en piel negra y armadura de PVC, sin ruedas; 2 estanterías de contrachapado en blanco dotadas de lejas en la parte superior y de armario en la inferior.

Valor tipo, 177.550 pesetas.

Murcia, 14 de octubre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 13309

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia

#### Anuncio subasta de bienes muebles

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, contra Tello Mobiliario, S.L., por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado la providencia que transcribo:

Providencia.— Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor Tello Mobiliario, S.L.; procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto señalo el día 13 de diciembre de 1994, a las 10 horas, en primera licitación, y a las 10,30 horas en 2.ª, en el Local de esta U.R.E. sito en calle San Nicolás, 13, bajo, Murcia. El acto se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social vigente (Real Decreto 1.517/91).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor; anúnciese en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, de la Dirección Provincial de la Tesorería General y de esta U.R.E., y en su caso, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º— Todo licitador que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá, además, formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva desde la publicación de este anuncio hasta la apertura de licitación a la subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva, o en el siguiente día hábil, la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por la inefectividad de la adjudicación.

2.º— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, pudiendo efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.º— En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la 2.ª licitación, podrá adjudicarse directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

4.º— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos, se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.º— La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo ésta para la 2.ª licitación el 75% de la 1.ª, formándose para ésta un solo lote. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento del tipo de subasta.

6.º— En caso de ser enajenado alguno de los lotes en 1.ª ó 2.ª licitación se celebrará ALMONEDA durante los tres días siguientes al de la subasta, también en el local de esta oficina durante el horario normal de trabajo, también por lotes, y con posturas que cubran al menos un tercio del valor fijado para la 1.ª licitación.

7.º— Que los bienes se encuentran bajo la custodia de esta Unidad de Recaudación, depositados en C/ San Nicolás, 13, de Murcia, pudiendo ser examinados por cuantas personas estén interesadas en la licitación.

Advertencias.— Al deudor, al cónyuge, en su caso, si están en ignorado paradero, a los terceros poseedores, acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, se da por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedarán subsistentes sin que se destine a ellas el importe del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

Lote único: 1 Aparador vitrina, mesa y seis sillas estilo neoclásico, en madera de palma; 1 dormitorio de matrimonio compuesto de cabezal y dos mesitas en madera de fresno.

Valor tipo, 1.745.675 pesetas.

Murcia, 14 de octubre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

### III. Administración de Justicia

Número 13432

#### DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

#### Anuncio oficial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 449/89, en reclamación por cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 52/90, a instancias de Alfonso Palao Ibáñez, contra la empresa Pablo Puche Ruiz y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de 312.500 pesetas de principal y 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan:

Urbana: Vivienda número trece, en planta tercera, a la parte derecha del edificio mirando desde la calle de su situación, en la ciudad de Yecla, y su calle de San Bartolomé, cinco, compuesta de diferentes apartamentos y servicios, con solana a sus dos fachadas, de superficie setenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: mirada desde dicha calle, derecha, calle de Santa Bárbara; izquierda, la vivienda número doce y caja de la escalera común.

Inscrita al folio 169 vuelto, tomo 1.392, libro 795, inscripción 4, finca número 20.314, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Su valor asciende a 6.575.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 12 de enero de 1995 a las 12,30 horas de su mañana, en segunda subasta el día 10 de febrero de 1995 a la misma hora, y en tercera subasta el día 9 de marzo de 1995 a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

#### Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-64-052-90, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en

pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11.ª—Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32,1 ET).

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia, 13 de octubre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13343

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se siguen con el número 216/94 al 231/94, a instancias de don Agustín Martínez González, Marcos García Cánovas, Antonio Parra Carmona, Antonio Martínez Bastidas, José Antonio Llamas Sánchez, Salvador González Abellana, Carmelo Sosa Lirón, José Borgoñoz Martínez, Pedro García Ruiz, Pedro Guillén Román, Regino Rodríguez Reverte, Juan González Abellana, Jesús Pérez Sánchez, Emilio Lario Corbalán, José Hernández Marín y José Morales García, contra Tenería Ibérica, S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de noviembre de 1994, y hora de las 9,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Tenería Ibérica, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 14 de octubre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13344

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 1.180-94, a instancias de doña María Pilar Arce Escribano, contra J.M. Sánchez Antón, D.P. Nicolás Jiménez y Navarro y Nicolás, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de noviembre de 1994, y hora de las 9,00, ante la Sala de Audiencias de este Juzga-

do de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D.P. Nicolás Jiménez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 11 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 13345

**DE LO SOCIAL  
DE CUENCA**

**EDICTO**

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos n.º 327 y 328/94 seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Ricardo Espada Martínez y otro contra Construcciones Morales y Julia, S.L., por el concepto de reclamación de cantidad la empresa actualmente en ignorado paradero, la cual tuvo su último domicilio conocido en Cieza (Murcia), calle F. Serra, 15, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan en la Sala de Vistas de este Juzgado el día dos de noviembre y hora de las once y quince de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y de juicio, en su caso, requiriéndola para que aporte el acto de juicio los libros de matrícula del personal, el alta de la Seguridad Social y nóminas de recibos de salarios del tiempo trabajado en la empresa por los actores, citándose asimismo al representante legal de dicha empresa para confesión judicial con el apercibimiento de que sin no comparece podrá ser tenido por confeso. Se advierte que las sucesivas comunicaciones se llevarán a término por estrados, salvo emplazamientos, autos o sentencias que se dicten.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa: Construcciones Morales y Julia, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Cuenca a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Francisco Antonio Bellón Molina.

Número 13565

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio ejecutivo n.º 1.106/92-B, a instancia de Lico Leasing, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Pérez Cerdán, contra don Miguel Alarcón Martínez y otros, sobre reclamación de 2.583.395 de principal, más 1.250.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, habiendo recaído sentencia en fecha el 2 de octubre de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor don Alfonso V. Pérez Cerdán en nombre y representación de Lico Leasing, S.A., contra don Miguel Alarcón Martínez, doña Prudencia Hernández Egea, don Francisco Martínez Cerón y doña Encarnación Alarcón Hernández, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de dos millones quinientas ochenta y tres mil trescientas noventa y cinco pesetas (2.583.395 pesetas) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de vencimiento de las letras de cambio presentadas con la demanda y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados don Miguel Alarcón Martínez y doña Prudencia Hernández Egea, cuyo último domicilio conocido lo fue calle Manuel Marín, 8-2º Alcantarilla, expido la presente en Murcia, a 22 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 11914

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE TOTANA**

Advertido error en la publicación número 11914, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 233, de fecha 8 de octubre de 1994, se rectifica en lo siguiente:

Después del apartado; Tercera; Rústica, debe añadirse lo siguiente:

"Finca registral número 25.874, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 30, libro 390, tomo 1.041.

Tasada en 120.000 pesetas".

Número 13566

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicios de cognición, número 271/94, promovidos por Telefónica España, S.A., contra Alcan Motor, S.A.

Y para que sirva de notificación el embargo trabado en ejecución de sentencia de los bienes propiedad de la demandada vehículo matrícula MU-6971-AV; vehículo matrícula MU-6579-AG y motocicleta matrícula MU-4614-W en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Alcan Motor, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, libro y firma la presente en Murcia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 13569

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 1.015/93, promovido por Fricosmos, S.A., polígono 1 Móstoles, contra Central de Promociones Sur, S.A. y Piser, S.L., urbanización Puerto Bello Local n.º 368 bis, en reclamación de 4.007.350 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Piser, S.L. Urbanización Puerto Bello local n.º 368 bis cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes:

-Fincas número 36.272, 36.344, 21.838, 21.836, 21.830, 21.828, 21.826, 21.818, 21.816, 21.814, 21.812, 21.806, 21.804, 21.802, 21.800, 21.794, 21.792, 21.790, 21.788, 21.786, 21.784, 21.782, 21.780, 21.916, 21.914, 21.912, 21.910, 21.908, 21.906, 21.904, 21.902, 21.900, 21.898, 21.896, 21.894, 21.892, 21.890, 21.888, 21.886, 21.884, 21.882, 21.880, 21.878, 21.876, 21.874, 21.872, 21.870, 21.868, 21.866, 21.864, 21.862, 21.854, 21.852, 21.850, 21.848, 21.840 todas del Registro de la Propiedad de San Javier, (Murcia), sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 13220

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE TOTANA**

Doña Soledad Guerrero Ferré, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 41/93, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Fernando Arredondo Marcos y doña Dolores Martínez González, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta el día 20 de diciembre, a las 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.045.200 pesetas.

En la segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de enero de 1995, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día 21 de febrero de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bienes objeto de la subasta:**

Número ocho.—Vivienda en primera planta alzada. Es de tipo A. Tiene una superficie útil de ochenta y cuatro metros con setenta y ocho decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, salón comedor, cocina, lavadero, tres dormitorios y cuarto de baño. Linda: frente, rellano de escalera y vivienda tipo B, de su misma planta, derecha entrando, Ginés Morales Cifuentes, y fonto, patio de luces y Eusebio, José y Juan García Martínez, forma parte de un edificio sito en la calle de Santa María de la Cabeza, de Mazarrón, sin número.

Inscripción.—Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.378, libro 362 de Mazarrón, folio 149 vuelto, finca registral número 31.485, inscripción 3.ª.

Dado en Totana a 29 de septiembre de 1994.—Soledad Guerrero Ferré.—El Secretario.

Número 13202

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE TOTANA**

**EDICTO**

Doña Soledad Guerrero Ferré, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 744/93, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Juan Alcaraz Ortiz y María Teresa Moya Barguena, en paradero desconocido sobre la reclamación de 1.362.540 pesetas de principal, más 600.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas e intereses, en los mencionados autos, se ha dictado resolución de fecha 27 de julio, acordando citar de remate al mencionado demandado por medio de edictos para que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado a oponerse a la ejecución despachada si le conviniere, previniéndoles que en caso contrario, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlos ni hacerles otras notificaciones que las señaladas en la Ley; haciéndose constar que el embargo trabado en estos autos se ha llevado a cabo en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de citación de remate en forma se pide y firma el presente que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Totana a 22 de septiembre de 1994.—Soledad Guerrero Ferré.—El Secretario.

Número 13381

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio Castaño Soria, en nombre y representación de Mohamed Abdel Samia Halabi, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Universidad de Murcia versando el asunto sobre solicitud para examinarse.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.255/1993.

Dado en Murcia, a 19 de septiembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13382

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA  
Sección Cuarta****EDICTO**

Don José Antonio López Rivera, Secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Sección y al Rollo de apelación n.º 89/94 en el que ha recaído la siguiente y literal:

**Sentencia n.º 144**

Ilmos. Sres. don Antonio Salas Carceller, Presidente, don Ángel Escudero Servet, don Juan Antonio Jover Coy, Magistrados. En Murcia a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y seguidos ante el mismo con el número 1.028/91, Rollo n.º 89/94, en los que figura como demandante don José Marín Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Moratalla, con domicilio en Urbanización La Cañada, s/n, con D.N.I. n.º 74.416.662; representado en el Juzgado por el Procurador señor Botfa Llamas y dirigido por el Letrado señor Torrente García, y como demandados, Construcciones Broli, S.L., en rebeldía, y Camuñas y Artemio, S.L., con CIF n.º B-02009512, representada por la Procuradora señora Flores Bernal, y dirigida por la Letrada señora Scaso Veganzones, versando sobre reclamación de cantidad.

Los referidos autos penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por Camuñas y Artemio, S.L., contra la sentencia de 2 de marzo de 1993, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia; siendo Ponente el Ilmo. Sr. don Juan Antonio Jover Coy, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que con estimación del recurso de apelación interpuesto por la mercantil Camuñas y Artemio, S.L., representada por la Procuradora señora Flores Bernal, contra la Sentencia de fecha 2 de marzo de 1993, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía n.º 1.028/91 de que dimana este Rollo n.º 89/94, debemos revocar y revocamos dicha sentencia únicamente en lo que se refiere a la Mercantil Camuñas y Artemio, S.L., a la que debemos absolver y absolvemos de los pedimentos efectuados en su contra, imponiendo a don José Marín Rodríguez el pago de las costas causadas en Primera Instancia a Camuñas y Artemio, S.L., manteniendo el resto de pronunciamientos contenidos en la Sentencia apelada. Y no haciendo especial declaración respecto a las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al cual me remito, y para que sirva de notificación a la demandada rebelde mercantil Construcciones Broli, S.L., expido el presente que será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de esta Sección.

Murcia, 27 de septiembre de 1994.—El Secretario, José Antonio López Rivera.

Número 13379

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Damián Martínez Paredes, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefe del Estado Mayor del Ejército versando el asunto sobre resolución de fecha 9 de junio de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.438/1994.

Dado en Murcia, a 21 de octubre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13377

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 189/91 en reclamación de cantidad, a instancia de entidad Carthago Honda representado por el Procurador señor Sánchez Abril, contra Patricia Joan Ottorn, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, precio de tasación, y término de veinte días los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el próximo día dos de diciembre a las 10 horas de su mañana. Y para el caso de que no hubiere postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día cinco de enero de 1995 a las 10 horas con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera. De igual forma y para el caso de que esta segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera el día nueve de febrero de 1995 a las 10 horas sin sujeción a tipo. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el 20% del valor que sirva de tipo a cada una de las subastas.

Segunda. Que en los remates no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Tercera. Que podrán hacerse posturas en sobre cerrado y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Que los autos y las certificaciones del Registro que previene la Ley, están de manifiesto en Secretaría y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes que se subastan**

Urbana: Solar que constituye la parcela n.º 138, del polígono número 4 del Plano de Urbanización y parcelación de los terrenos, sita en el paraje de los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. La superficie es de 704,77 m<sup>2</sup>. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión en el folio 111, libro 152, sección 1.ª, finca n.º 11.114.

Valorada en 3.500.000 pesetas.

Cartagena, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María Dolores Para Ruiz.

Número 13380

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Doña María Luisa García Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Por tenerlo así acordado en autos que abajo se indican y por medio de la presente:

**Cédula de citación**

Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio con el número 487/93-J a instancias del Procurador señor Cantero Meseguer, en nombre y representación de Fundación Poncemar, CIF: G-30035828 vecina de Lorca, con intervención del Ministerio Fiscal, respecto de las fincas registral 464 y 55, inscritas en el Registro de la Propiedad de esta localidad, en los que por medio de la presente se citan aquellos que, según la certificación del Registro tengan algún derecho real sobre ellas, aquel de quien procedan los bienes o a sus causahabientes, si fueren conocidos y al que tenga catastrada o amirallada la finca a su favor, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente y aquellos respecto de los cuales resultare negativa la que se intentare personal, cuyo domicilio fuere conocido, a fin de que dentro de diez días siguientes a la citación y publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga. Se cita además a los titulares de los predios colindantes y al poseedor de hecho de la finca si fuere rústica, o al portero o en su defecto a uno de los inquilinos si fuere urbana. Y ello bajo apercibimiento legal caso de no verificarlo parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que la declaración de estar o no justificado el dominio no impedirá la incoación posterior del juicio declarativo contradictorio por quien se considere perjudicado.

Y para que sirva de citación en legal forma a los fines, términos y apercibimientos señalados, a los ignorados así como a: Como titulares de predios colindantes a los heredero de don José M.ª D'Estoup y don Francisco Echalanu y doña Ignacia Pérez de Serna y La Rafeta, en concreto de la finca número 464 con la parcela catastral número 26 Catalina Sánchez Martínez, Pedro Ruiz Fernández, José Contreras Carrillo, Pilar Manzano y Tamarit, José M. García Giménez y de la finca 55, José López Vidal, Alonso D'Estoup, y Ferrocarril y Acequia Rafa y Rafeta. En calidad de aquellos de quienes proceden los bienes a Delfina Riera Cifuentes y don Francisco Martínez Ponce y sus herederos. Tot lo cual expido el presente en Molina de Segura a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Luisa García Fernández.

Número 13252

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

## EDICTO

Doña María Dolores Parra Ruiz, Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 183/94 instado por Renault Leasing de España, S.A. representado por el Procurador señor Frías Costa contra ignorados herederos de doña Manuela Madrid Ibarz y don Antonio Martínez Rodríguez y otros sobre reclamación de 1.694.494 pesetas de principal más los intereses pactados y costas y en el que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a los referidos ignorados herederos para que en el improrrogable plazo de veinte días se persone en autos, con apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía, y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a ignorados herederos de doña Manuela Madrid Ibarz y don Antonio Martínez Rodríguez expido el presente en Cartagena, 10 de octubre de 1994.—La Secretario, María Dolores Parra Ruiz.

Número 13254

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

## EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 971/92-C que se siguen a instancias de Banco Central Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador señor Serrano Guarinos, contra Industrias Eléctricas Murcia, S.L. y Ángel Clemente Martín y María Teresa Moreno Martín, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 28 de febrero de 1995, a las once horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 31 de marzo de 1995, a las once horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 26 de abril de 1995, a las 11 horas, bajo las siguientes

## CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán

igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

**Bienes objeto de subasta:**

Finca urbana. Vivienda piso izquierda, con entrada por la escalera número 22 situada en la 1.ª planta, tipo A, puerta número 1 del bloque número 7 del edificio s/n., en calle particular sin nombre, de este término, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, ocupa 113,02 m<sup>2</sup>, y útiles 87,07 m<sup>2</sup> distribuidos en varias habitaciones y servicios. Sita en Ciudad Jardín, de El Palmar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Murcia, registral número 10.226-N, sección 11, folio 109 del libro 41.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Finca urbana. Solar situado en el partido de El Palmar, término de Murcia, sitio de Solares, de cabida 337,22 m<sup>2</sup>. Linda Norte, Cornelio Alcaraz; Sur, calle Jara Carrillo; Este, Francisco Noguera; y Oeste, Avenida de la Libertad.

Inscrita en el Registro número 6 de Murcia, registral número 5.581, sección 11, folio 165, libro 252.

Valorada en 6.750.000 pesetas.

Total: 12.750.000 pesetas.

Asciende el total a doce millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Murcia, 17 de octubre de 1994.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 13207

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE LORCA**

**EDICTO**

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 106/86, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Central, S.A., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don Francisco Aznar Martínez y otros, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, los siguientes bienes:

Rústica.—Mitad indivisa.—Trozo de tierra en la casa de Gales, diputación de Almendricos, término de Lorca, cabida cinco fanegas marcos de ocho mil varas, equivalente a dos hectáreas, setenta y dos áreas, cuarenta y nueve centiáreas y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 106 vuelto, tomo 1.431, finca número 24.561, inscripción 4.ª.

Valor a efectos de subasta: 274.000 pesetas.

Urbana.—Derecho de nuda propiedad.—Local destinado a almacén, en planta baja de la casa número dos de la calle Murillo, de Águilas. Superficie construida de ochenta y ocho metros cuadrados.

Inscrita al folio 118, tomo 1.660, finca número 25.569, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 1.933.333 pesetas.

Urbana.—Vivienda en planta segunda alta o piso segundo de la casa número dos de la calle Murillo, de Águilas. Superficie construida de ochenta y ocho metros cuadrados y útil de setenta y siete metros con cuarenta y un decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 122, tomo 1.660, finca número 25.571, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 5.280.000 pesetas.

Urbana.—Vivienda en planta primera del inmueble situado en calle Sorolla, Manuel de Falla y carretera de Vera, de Águilas. Superficie construida de ciento seis metros con noventa y siete decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 87, tomo 1.710, finca número 27.929, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 6.418.200 pesetas.

Urbana.—Vivienda en planta cuarta alta del inmueble situado en la calle Sorolla, Manuel de Falla y carretera de Vera, de Águilas. Superficie construida de ciento seis metros con noventa y siete decímetros cuadrados y útil de ochenta y un metros con treinta y siete decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 129, tomo 1.710, finca número 27.971, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 6.418.200 pesetas.

Urbana.—Vivienda en planta séptima alta del inmueble situado en calle Sorolla, Manuel de Falla y carretera de Vera, de Águilas. Superficie construida de ciento seis metros con noventa y siete decímetros cuadrados y útil de ochenta y un metros con treinta y siete decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 171, tomo 1.710, finca número 28.013, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 6.418.200 pesetas.

Urbana.—Treinta y siete.—Vivienda en planta primera alta sobre local comercial, de la torre denominada "Escorpio" del conjunto residencial conocido por "Cinco Estrellas" en Murcia, situado en Avenida del Infante Don Juan Manuel y prolongación de Alameda de Capuchinos. Tipo "D". Superficie construida de noventa metros y cinco decímetros cuadrados y una útil de sesenta y nueve metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Distribuida en: vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, pasillo y terrazas. Linda: Norte, vuelo a la Avda. Infante Don Juan Manuel; Sur, hueco y pasillo de la escalera y vuelo a local comercial; Este, con la vivienda tipo "A" de esta planta y con vuelo a local comercial, y Oeste, vuelo local comercial.

Le corresponde como anejo inseparable una plaza de aparcamiento de treinta metros cuadrados de superficie, construida, ubicada en el sótano-garaje de este conjunto.

Inscrita al folio 248, tomo 37, finca número 7.902, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 8.564.200 pesetas.

Urbana.—Finca número uno.—Local comercial, en planta baja de un inmueble sito en la calle Miguel de Cervantes y carretera de Lorca, término de Águilas. Superficie construida de ciento sesenta y seis metros con setenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, zaguán principal, Miguel Cegarra Lorente y Francisca García Sánchez; izquierda, carretera de Lorca, y fondo, meseta escalera, ascensor y calle Ramón y Cajal.

Inscrita al folio 173, tomo 1.757, finca número 28.306, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 8.339.000 pesetas.

Rústica.—Tercera parte indivisa.—Trozo de tierra secano en la diputación del Cocón, paraje Cuesta del Tío Rabal, término de Águilas, de cabida cuarenta fanegas, equivalentes a veintidós hectáreas, cuarenta y siete áreas, veinte centiáreas. Linda: Norte y Oeste, rambla que baja de Los Mayorales de Tébar; Sur y Este, trozo de Antonio Vallejo Navarro y con la carretera de Águilas a Lorca. Dentro existe una casa de labor.

Inscrita al folio 115, tomo 1.768, finca número 18.326, inscripción 13.

Valor a efectos de subasta: 3.420.000 pesetas.

Urbana.—Parcela número Uno-A de la Urbanización Costa del Hornillo, término de Águilas, diputación del Campo, cabida ochocientos veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, resto de la finca matriz con un muro y camino o calle por donde se accede; Este, camino de servidumbre; Sur, parcela número Dos de Francisco Montoya García, y Oeste, parcela número Uno-B de la misma urbanización y finca matriz.

Inscrita al folio 130, tomo 1.660, finca número 25.575, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 2.250.000 pesetas.

Urbana.—Parcela número treinta y dos de la Urbanización Todosol, procedente de la Hacienda Los Collados de la Hormiga, término de Águilas, diputación del Campo, de forma geométrica rectangular, cabida mil metros cuadrados. Linda: Nordeste, camino a la carretera de Águilas a Cabo Cope; Sudeste, parcela número 31; Sudeste, parcela número 43-A, y Noroeste, parcela número 33. Tiene derecho al agua y energía eléctrica de la Urbanización a la que pertenece hasta un consumo de luz de dos Kw.

Inscrita al folio 161, tomo 1.596, finca número 24.094, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 700.000 pesetas.

Urbana.—Parcela número ciento cuarenta y siete, terreno seco y montuoso, de la Urbanización Todosol, procedente de la Hacienda Los Collados de la Hormiga o Calabardina, término de Águilas, diputación del Campo, cabida cuatrocientos sesenta y un metros con ochenta y un decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela número 146; Sur, parcela número 148; Este y Oeste, caminos.

Inscrita al folio 94, tomo 1.869, finca número 30.684, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 300.176 pesetas.

Urbana.—Parcela número ciento noventa y nueve, terreno seco y montuoso, de la Urbanización Todosol, procedente de la Hacienda Los Collados de la Hormiga o Calabardina, término de Águilas, diputación del Campo, cabida cuatrocientos sesenta y ocho metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino; Sur, resto finca matriz; Este, parcela número 200, y Oeste, parcela número 198.

Inscrita al folio 92, tomo 1.869, finca número 30.682, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 281.328 pesetas.

Urbana.—Parcela número doscientos cincuenta y cuatro, terreno seco y montuoso, de la Urbanización Todosol, procedente de la Hacienda Los Collados de la Hormiga o Calabardina, término de Águilas, diputación del Campo, cabida cuatrocientos cuarenta y nueve metros con setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela número 255; Sur, parcela número 253; Este y Oeste, camino.

Inscrita al folio 86, tomo 1.869, finca número 30.676, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 268.832 pesetas.

Urbana.—Parcela número ciento veintinueve, terreno seco y montuoso, de la Urbanización Todosol, procedente de la Hacienda Los Collados de la Hormiga o Calabardina, término de Águilas, diputación del Campo, cabida quinientos cuarenta y dos metros con treinta y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela número 132; Sur, parcela número 128; Este, camino, y Oeste, parcela número 130.

Inscrita al folio 84, tomo 1.869, finca número 30.674, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 325.200 pesetas.

Urbana.—Parcela número ciento veintisiete, terreno seco y montuoso, de la Urbanización Todosol, procedente de la Hacienda Los Collados de la Hormiga o Calabardina, término de Águilas, diputación del Campo, cabida quinientos cuarenta metros con cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela número 102; Sur, resto finca matriz; Este, parcela número 103; Oeste, calle.

Inscrita al folio 78, tomo 1.869, finca número 30.668, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 325.398 pesetas.

Urbana.—Parcela número cuatrocientos doce, terreno seco y montuoso, de la Urbanización Todosol, procedente de la Hacienda Los Collados de la Hormiga o Calabardina, término de Águilas, diputación del Campo, de cabida quinientos metros cuadrados. Linda: Norte, calle; Sur, calle; Oeste, resto finca matriz, y Este, camino.

Inscrita al folio 74, tomo 1.869, finca número 30.664, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 300.000 pesetas.

Urbana.—Parcela número ciento setenta y dos, terreno seco y montuoso, de la Urbanización Todosol, procedente de la Hacienda Los Collados de la Hormiga o Calabardina, término de Águilas, diputación del Campo, cabida ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, parcela número 171; Sur, parcela número 173, zona verde y calle; Este, calle y zona verde; Oeste, calle.

Inscrita al folio 72, tomo 1.869, finca número 30.662, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 518.400 pesetas.

Urbana.—Parcela número doscientos treinta, terreno y montuoso, de la Urbanización Todosol, procedente de la Hacienda Los Collados de la Hormiga o Calabardina, término de Águilas, diputación del Campo, cabida cuatrocientos treinta metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle; Sur, parcela número 231; Este, parcela número 229, y Oeste, parcela número 232.

Inscrita al folio 68, tomo 1.869, finca número 30.658, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 258.372 pesetas.

Urbana.—Parcela número doscientos veintiocho, terreno seco y montuoso, de la Urbanización Todosol, pro-

cedente de la Hacienda Los Collados de la Hormiga o Calabardina, término de Águilas, diputación del Campo, cabida cuatrocientos diez metros treinta y dos decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle; Sur, parcela número 227; Este, calle; Oeste, parcelas número 229 y 226.

Inscrita al folio 64, tomo 1.869, finca número 30.654, inscripción 1.ª.

Urbana.—Parcela número doscientos veintisiete, terreno seco y montuoso, de la Urbanización Todosol, procedente de la Hacienda Los Collados de la Hormiga o Calabardina, término de Águilas, diputación del Campo, cabida cuatrocientos tres metros ochenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela número 228; Sur y Este, calles; Oeste, parcela número 226.

Inscrita al folio 58, tomo 1.869, finca número 30.648, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 242.298 pesetas.

Urbana.—Parcela número veintiocho, terreno seco y montuoso, de la Urbanización Todosol, procedente de la Hacienda Los Collados de la Hormiga o Calabardina, término de Águilas, diputación del Campo, cabida cuatrocientos sesenta y dos metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela número 28 y 26; Sur, carretera de Águilas a Cabo Cope; Este, parcela número 27; Oeste, parcela número 30.

Inscrita al folio 56, tomo 1.869, finca número 30.646, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 277.608 pesetas.

Urbana.—Parcela número sesenta y cuatro, terreno seco y montuoso, de la Urbanización Todosol, procedente de la Hacienda Los Collados de la Hormiga o Calabardina, término de Águilas, diputación del Campo, cabida quinientos veinte metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela número 126; Sur, camino; Este, parcela número 65; Oeste, parcela número 44-A.

Inscrita al folio 63, tomo 1.915, finca número 32.171, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 312.204 pesetas.

Urbana.—Solar para edificar sito en la calle de Murcia, término de Águilas, con una superficie de mil cuatrocientos veinte metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, dieciocho veintidós metros a calle sin nombre; izquierda, en treinta y ocho metros, resto finca matriz; espalda, en línea de treinta metros, resto finca matriz.

Inscrita al folio 97, tomo 1.989, finca número 33.553, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 7.100.000 pesetas.

Urbana.—Solar para edificar sito en calle "B", en la diputación del Campo, término de Águilas, con una superficie de tres mil metros cuadrados, con forma triangular. Lin-

da: derecha, entando, en línea de cincuenta y seis con resto finca matriz; espalda, en línea de ciento veintinueve metros con la autovía; izquierda, con la confluencia de dicha autovía y la denominada calle "B". Tiene su frente al Sur con una longitud de ciento quince metros.

Inscrita al folio 99, tomo 1.989, finca número 33.555, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 9.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, de esta ciudad, el día 21 de diciembre de 1994 y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el día 20 de enero de 1995 y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta, se señala el día 21 de febrero de 1995 y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, no pudiéndose ceder el remate a un tercero a excepción del ejecutante.

Tercera: Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Cuarta: La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Quinta: Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación del veinte por ciento en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima: Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

Dado en Lorca a 15 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Número 13245

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CIEZA**

**EDICTO**

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 322/94 de 1994, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Banco de Santander, S.A., representados por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don Francisco Fernández Beltrán y María Abellán Melgar, sobre reclamación de 1.626.280 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

**CONDICIONES:**

1.<sup>a</sup>—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día dieciséis de enero de 1995; en segunda subasta el día trece de febrero de 1995; en tercera subasta el día diez de marzo de 1995, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 10,30 horas.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.<sup>a</sup>—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es de 4.000.000 de pesetas; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.<sup>a</sup>—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup>—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.<sup>a</sup>—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.<sup>a</sup>—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.<sup>a</sup>—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

**Bienes objeto de subasta:**

Trozo de tierra secano, hoy solar, de cabida catorce áres, cuarenta y tres centiáreas. Linda: Norte, parcelas que se adjudicaron a Tomás y José Fernández Beltrán; Sur, terrenos expropiados para el trasvase y camino propio de esta herencia; al Este, parcela de esta procedencia que se adjudica su hermano Tomás, camino medianero; y al Oeste, parcela de esta procedencia expropiada para el trasvase y construida, formando parte integrante por accesión de la misma, una vivienda en una sola planta, que ocupa una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, con un trastero garaje adosado al Levante; todo linda por los cuatro vientos con zonas no edificadas del solar sobre el que se levanta; la vivienda tiene asignada hoy como dirección, La Matanza, número 4 de Fortuna.

Inscrita al tomo 815, libro 86 de Fortuna, folio 194, finca 8.702, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad número Dos de Cieza.

Dado en Cieza a once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez, Antonio Cecilio Videras Noguera.—La Secretaria.

Número 13246

**PRIMERA INSTANCIA  
YECLA**

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 289/91, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco Central, S.A., domiciliado en Madrid, calle Alcalá, 49, contra Juan José Hernández González y contra su esposa Vicenta Isabel Jover Bevia, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de can-

tividad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días diecisiete de enero, dieciséis de febrero y dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, todas ellas a las 13'00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número tres, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup>— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup>— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.<sup>a</sup>— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formula por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.<sup>a</sup>— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.<sup>a</sup>— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.<sup>a</sup>— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.<sup>a</sup>— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

### Bienes objeto de la subasta

Urbana. Número tres. Vivienda en la tercera planta, o sea, en la segunda planta alta, del edificio sito en Novelda, calle Mayor número 10, de superficie construida 85,00 m<sup>2</sup> y acceso directo por el zaguán y caja de escalera. Linda, derecha, entrando, casa de María Galván Llorens y Antonia Martínez Martínez; Izquierda, Mateo Celedonio Serra Morant y espalda, herederos de José María Marosi Astor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda, al folio 42 del libro 379 de Novelda, finca 26.994.

Valorada en, 6.500.000 pesetas.

Dado en Yecla, a siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez, Susana Pilar Martínez González.—El Secretario.

Número 13247

### PRIMERA INSTANCIA YECLA

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 5/93, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Renault Leasing de España, S.L., contra Transportes y Mudanzas J. Carrión, S.L., sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días dieciocho de enero, veinte de febrero y veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco, todas ellas a las 12'30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número tres, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup>— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup>— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.<sup>a</sup>— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el im-

porte de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bienes objeto de la subasta

-Rústica en término de Yecla y paraje del Pino del Esclavo, parcela de 2.324,00 m<sup>2</sup> de tierra, dentro del cual se ha construido un edificio destinado a cocheras de vehículos y aseos, con dos puertas de acceso, por sus fachadas Este y Oeste, ocupando la nave una superficie construida de 1.000,00 m<sup>2</sup>, estando destinado el resto del terreno a ensanches de la nave.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 23 y 8 de los tomos 1.668 y 1.667 del archivo, libros 953 y 958 de Yecla, inscripciones 1.ª y 4.ª, finca número 15.299.

Valorada en, 35.000.000 de pesetas.

-Rústica. En término de Yecla y paraje del Pino del Esclavo, un trozo de tierra de 3.030,00 m<sup>2</sup> de superficie. Linda, Norte, Mármoles Juan Rico, S.A.L., Sur, José María Gómez Sarrión y otros; Este Carmen Iniesta y parcelas seis y siete y Oeste, camino de servidumbre y parcelas uno a la cinco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 160 del tomo 1.896, libro 1.079, finca número 15.996.

Valorada en, 12.000.000 de pesetas.

-Vehículo. Camión marca Renault, modelo DG 170

17, matrícula de Murcia MU-4312-AD.

Valorado en, 1.700.000 pesetas.

Dado en Yecla, a siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez, Susana Pilar Martínez González.—El Secretario.

Número 13249

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE ALICANTE

#### EDICTO

Doña Carmen Merida Abril, Magistrada Juez de Primera Instancia número Uno de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 237/89, seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal al ejecutado don José García Lorente y doña María Ángeles Legaz Belchí y otros.

#### Sentencia

En la ciudad de Alicante a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carmen Mérida Abril, Magistrada Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Juan Martínez, y representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, contra José García Lorente, María Ángeles Legaz Belchí, Fernando Fernández Martínez, María Martínez Fernández y José García Montalbán, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 1.243.478 de pesetas de principal y 600.000 más calculadas para costas.

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados José García Lorente, María Ángeles Legaz Belchí, Fernando Fernández Martínez, María Martínez Fernández y José García Montalbán, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1.243.478 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados, vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento al que por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Sigue la firma rubricada.

Dado en Alicante a 4 de octubre de 1994.— La Magistrada Juez, Carmen Mérida Abril.— El Secretario.

Número 13241

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñado se ha dictado sentencia cuya encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Murcia a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo número 626/93 seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, bajo la dirección del Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo contra Centro Distribuidor Veterinario, S.L., otros y José Andújar Jiménez e Isabel Carbonell García, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 6.492.760 pesetas por capital, más los intereses correspondientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Murcia, 11 de octubre de 1994.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13242

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 914/93, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José Crevillén Campuzano, Isabel Crevillén López y Antonio Moreno García; en reclamación de 260.077 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Crevillén Campuzano y esposa doña Carmen López Rodríguez, esta última a los efectos del artículo 144 del R.H., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 13243

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 362/94 de orden del presente año, se tramita proceso de cognición a instancia de Renault Financiaciones, S.A., contra don Juan Ramón Jansa Navarro y doña Josefa Naranjo Díaz.

Por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar, como se verifica por la presente a don Juan Ramón Jansa Navarro y doña Josefa Naranjo Díaz, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles se persone en dichos autos, que se siguen en este Juzgado, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento al referido don Juan Ramón Jansa Navarro y doña Josefa Naranjo Díaz, y su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” expido el presente.

En Cartagena, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Jacinto Areste Sancho.—El Secretario.

Número 13244

**PRIMERA INSTANCIA  
YECLA**

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzga-

do se siguen autos de juicio ejecutivo número 75/93, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco Santander, S.A., con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, 9-12 y CIF A-39000013, contra Antonio Martínez Coloma y contra su esposa María Concepción Lorenzo Serrano, vecinos de Yecla, calle San Francisco, 3-4.º y contra sus fiadores Antonio Martínez Fernández, y su esposa Asunción Coloma Tortosa, vecinos de Yecla, con domicilio en calle San Francisco, 3-1.º, sobre reclamación de la cantidad de 252.562 pesetas de principal y otras 100.000 pesetas presupuestadas para gastos, costas e intereses, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días dieciocho de enero, veinte de febrero y veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco, todas ellas a las 13'00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número tres, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

### Bienes objeto de la subasta

-Urbana: En Yecla y su calle de San Francisco, números tres y cinco, departamento situado en planta sótano, menos dos, señalado con el número veintidós, destinado a aparcamiento de vehículo o trastero, de superficie catorce metros cuadrados. Linda, frente, zona común; derecha entrando, departamento número veintitrés; izquierda, departamento número veintiuno y espalda, subsuelo de heredero de Pascual Ortega.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.533, libro 382, folio 49, finca número 23.486, sección 1.ª, inscripción 1.ª.

Valorada en 500.000 pesetas.

-Rústica. Un trozo de tierra en blanco en término de Yecla, paraje de la Hoya de Oncenón, de cabida una fanega igual a setenta y dos áreas y setenta y ocho centiáreas. Linda al Este, Oeste y Norte, montes y Sur, esta hacienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.264, libro 715, folio 186, finca número 13.665-N, sección 1.ª, inscripción 2.ª.

El valor de la nuda propiedad de una tercera parte indivisa, de la finca descrita asciende a 100.000 pesetas.

-Rústica. Trozo de tierra secano, parte con cuatro mil vides y algunos olivos propios y el resto con olivos de colonos, que pagan pensión en frutos de ocho, uno, en término de Yecla, partido de la Hoya de Oncenón, de cabida cincuenta y una fanegas, once celemines y un cuartillo, igual a treinta y siete hectáreas, ochenta áreas, y sesenta y una centiáreas. Linda, Este, Francisco Bautista y Herminio Zafrilla; Sur, la finca siguiente, en parte por medio montes; Oeste, mojonera de Jumilla y Norte, monte comunal. Está atravesada por la carretera de Jumilla a Yecla, y enclavada en ella existe una finca de Pompilio Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.264, folio 200, sección 1.ª, finca número 13.670, inscripción 1.ª.

El valor de la nuda propiedad de una tercera parte indivisa, de la finca descrita asciende a 1.500.000 pesetas.

Dado en Yecla, a trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez, Susana Pilar Martínez González.— La Secretario.

Número 13248

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo n.º 681/94-A que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Francisco López Martínez y Rosa Cánovas Abias, en paradero desconocido en reclamación de 1.137.348 pesetas de principal y otras 550.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Los saldos de las cuentas números 266-06, 130039-61, 267-96 y cualesquiera otras, de la oficina Camino Badel 0.286, en Caja de Ahorros del Mediterráneo, Murcia.

La parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba el señor López Martínez como empleado de la mercantil Carbónica Murciana, S.A., sita en Avda. Primero de Mayo, 4 de Murcia.

Finca registral n.º 12.873 inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, M.ª Carmen Rey Vera.

Número 13251

**PRIMERA INSTANCIA  
YECLA**

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 144/88, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de José Pérez Pérez y su esposa Ana Silvestre Contreras, contra Gilberto y María Molina Muñoz, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días diecinueve de enero, veintitrés de febrero y veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco, todas ellas a las 12'30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el

caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bienes objeto de la subasta**

Urbana. Solar o corral sin número que lo señale, en la calle de San Ramón de Yecla, de superficie 105,48 m<sup>2</sup> de los que 54,64 m<sup>2</sup> están convertidos en cochera por estar cubiertos por casa de herederos de Antonio Marco García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 38, tomo 1.314, libro 746, finca 16.162.

Valorado en 1.600.000 pesetas.

Dado en Yecla, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez, Susana Pilar Martínez González.— La Secretario.

Número 13224

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado de Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos a que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia:**

En la ciudad de Murcia a 19 de septiembre de 1994.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los esta capital, ha visto los presentes autos de menor cuantía número 128/93, promovidos por Fiseat, S.A., representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez y dirigido por el Letrado Pedro Luis Sáez López, contra Antonio Amicis Ardila (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.), declarado en rebeldía, y

**Fallo:**

Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de la mercantil Fiseat, S.A., frente a don Antonio Amicis Ardila, en rebeldía, declaro la existencia y exigibilidad de la deuda reclamada y, en su virtud, condeno al referido demandado a que abone a la financiera la suma de 3.400.848 pesetas, más sus intereses en la forma pactada y hasta la extinción de la deuda, así como la correspondiente a los perjuicios que puedan acreditarse en ejecución de sentencia, todo ello con expresa imposición al demandado del atencimiento del costo del juicio; se ratifica la medida preventiva acordada en las presentes actuaciones.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 5 de octubre de 1994.—El Magistrado, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 13225

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia:**

En la ciudad de Murcia a 22 de septiembre de 1994.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Automoción del Sureste, S.A. (AUSSA), representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado don Enmanuel Fuentes Moreno, contra don Pedro Pujante López, declarados en rebeldía, y

**Fallo:**

Que debo mandar mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Pedro Pujante López, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 355.247 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 30 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Número 13230

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 656/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Amapola Felicitas Tenedor Gómez, en reclamación de 491.956 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, habiéndose trabado ya embargo sin previo requerimiento sobre las fincas número 18.083 y 265, inscritas en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 30 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Número 13270

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuya encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia:**

En la ciudad de Murcia a 23 de diciembre de 1993.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, los presentes autos de tercería de dominio-menor cuantía, tramitado por este Juzgado al número 800/93, a instancia de Manuel Ferrández Cámara, representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié y defendido por el Letrado señor Pérez Valenzuela, contra Sanatorio Médico Quirúrgico y Maternidad de la Vega Baja, S.A., Francisco López Casares y Rosario Pertusa Guirao y Banco Urquijo Unión, S.A., representado por el Procurador señor Aledo Martínez y defendido por el Letrado señor Martínez Escribano, sobre reclamación de titularidad de finca, y

**Fallo:**

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié en nombre y representación de don Manuel Ferrández Cámara debo declarar y declaro no haber lugar a esta segunda tercería interpuesta por el actor, absolviendo a los demandados Banco Urquijo, S.A., don Francisco López Casares, doña Rosario Pertusa Guirao y Sanatorio Médico Quirúrgico y Maternidad de la Vega Baja, de las pretensiones deducidas en su contra, imponiendo al actor el abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de la sentencia, el cual en su caso se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 23 de marzo de 1994.—El Secretario

Número 13271

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 483/94, promovido por Banco Guipuzcoano, S.A., contra Juan Cárdenas Ramos (y cónyuge efectos artículo 144 R.H.), Pilar Pérez Hernández (y cónyuge efectos artículo 144 R.H.), María Estrella López Cumplido (y cónyuge efectos artículo 144 R.H.), Ángel Cárdenas Pérez (y cónyuge efectos artículo 144 R.H.), María José Arce Albaladejo (y cónyuge efectos artículo 144 R.H.), José Moreno Baeza (y cónyuge efectos artículo 144 R.H.) y Mocar Sportive Design, S.L., en reclamación de 505.310 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Mocar Sportive Design, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: cuentas de cualquier clase que posea en las entidades Cajamurcia, C.A.M., Banco Central Hispano Americano, S.A., Banco Bilbao Vizcaya, S.A. y Banco de Santander, S.A., todos de Murcia; así como las cantidades que tenga pendientes de percibir por I.V.A. e I.R.P.F. de la Hacienda Pública, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 5 de octubre de 1994.—El Secretario.

Número 13284

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.944/93, seguido a instancia de Mutua Cyclops (MAT 126), contra Aplifach, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

**Sentencia:**

En la ciudad de Murcia a 6 de octubre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**Fallo:**

Que estimando la demanda interpuesta por Mutua Cyclops (MAT 126) contra Aplifach, S.L., debo condenar y condeno a ésta al pago a aquél de la cantidad de 53.631 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Mutua Cyclops (MAT 126) y Aplifach, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a 7 de octubre de 1994.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13280

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA****Sección Cuarta****EDICTO**

José Carlos Sánchez Alfonso, Oficial en funciones de Secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Sección y al número 400/93, se tramita rollo de apelación civil, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva presenta el siguiente tenor literal:

**Sentencia:**

En la ciudad de Murcia a 22 de enero de 1994.

El Ilmo. Sr. Ángel Escudero Servet, Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia, ha visto en grado de apelación las presentes actuaciones de juicio verbal civil, rollo 400 de 1993, dimanante del juicio verbal seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia con el número 341 de 1993, sobre redención de censo enfiteútico, en el que figura como actor don Manuel Pérez López, representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié y dirigido por el Letrado don Francisco Javier García Ruiz, frente a doña Ana María Prefasi Martínez y sus posibles herederos que han permanecido ausentes en el presente litigio.

**Fallamos:**

Que con estimación del recurso de apelación interpuesto por Manuel Pérez López, contra la sentencia de 29 de mayo de 1993 por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, en la actuación de que el presente rollo dimana, debo declarar y declaro redimido el censo a que los presentes autos se contrae, debiéndose otorgarse por los demandados las correspondientes escrituras, todo ello con las gastos de redención a cargo del censatario y sin hacer pronunciamiento sobre las costas de estas actuaciones, en sus dos instancias; cúmplase el artículo 248.4 de la L.O. 6/85 de 1 de julio y con testimonio del presente y a sus efectos, devuélvase las actuaciones al Juzgado de origen, interesando acuse de recibo.

Lo acordaron, mandaron y firmaron los señores citados. Doy fe.

Lo presinserto concuerda bien y fielmente con su original al cual me remito, y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde doña Ana María Prefasi Martínez y sus posibles herederos, con domicilio desconocido y en ignorado paradero, expido el presente por duplicado que será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en tablón de anuncios de esta Sección.

En Murcia a 22 de marzo de 1994.—El Oficial en funciones de Secretario, José Carlos Sánchez Alfonso.

Número 13273

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 866/92B, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., represen-

tado por el Procurador señor Hernández Foulquié, contra Basper Murcia, S.L. y otros, ha recaído la siguiente

Propuesta de providencia que formula la Secretaria señora López Márquez. En Murcia a 17 de octubre de 1994.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador de la parte actora de fecha 4 del actual; únense. Y tal como se solicita líbrese edicto de notificación del traslado al demandado, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al que se entregará a dicho Procurador para su cuidado y diligenciado.

Así lo propone y firma, doy fe. Conforme: el Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación de traslado a la demandada Basper Murcia, S.L., a través de su legal representante, que residió últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a 17 de octubre de 1994.—La Secretaria.

Número 13282

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES TORTOSA****Cédula de citación**

Don Francisco de Paula Puig Blanes, Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Tortosa y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción número Tres de Tortosa se siguen actuaciones de juicio de faltas número 29/94, sobre daños, en el que aparecen como denunciante Francisco Jesús Ramírez Valls y como denunciado, José Amorós López, y por medio del presente edicto se cita a José Amorós López para que el próximo día 21 de diciembre de 1994 y a las 11,30 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaça dels Estudis, número 1, al objeto de asistir a la vista oral que tendrá lugar por la causa arriba indicada, debiendo aportar las pruebas de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sirva de citación en forma a José Amorós López, expido el presente en la ciudad de Tortosa a 6 de octubre de 1994.—El Secretario.

Número 13281

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia. Sección C.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 247/94-C, instados por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Joaquín Pedro Moreno Ruipérez y esposa doña Isabel Moreno Soler, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, cuyo actual domicilio se desconoce, y por medio del presente se cita de remate a dicho demandado para que dentro del término de nueve días se persone en los autos, y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 10 de octubre de 1994.—El Secretario Judicial, Andrés Pacheco Guevara.

Número 13211

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 879/92, instado por Banco de Murcia, S.A., contra María Luisa Oliva Lozano, se ha acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 23 de marzo de 1995, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 23 de abril de 1995, a las doce horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 18 de mayo de 1995, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de treinta millones de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

**La finca objeto de subasta es:**

Número cuatro.—Local comercial en planta baja, que forma parte de un edificio en Murcia, calle Martínez Anido, s/n. Tiene una superficie construida hoy de 296 metros cuadrados y según el título tiene una superficie de doscientos cincuenta y dos metros y setenta y nueve decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia II, Sección 1.ª, libro 47, folio 82, finca número 2.362, inscripción 7.ª.

Dado en Murcia a 17 de octubre de 1994.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 13215

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 509/93, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por doña Purificación Fernández Martínez y don Juan Toledo Lucas y cónyuge, éste a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 R.H., sobre reclamación de 1.669.261 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas presupuestadas para interesadas legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de citar de remate a los expresados demandados para que en el término de nueve días puedan personarse en autos y oponerse a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo se ha acordado adicionar el presente a fin de notificar a los referidos demandados que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes:

Vehículo matrícula MU-4730-AM y fincas registrales números 19.225 y 19.203, inscritas en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, haciéndoles saber que dicho embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por desconocerse su actual domicilio.

Y para que sirva de citación de remate y de notificación en legal forma a los demandados don José Casanova González y doña Purificación Fernández Martínez, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia a 6 de octubre de 1994.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 13275

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Claudio Espinosa Galera y dos más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar versando el asunto sobre justiprecio de dos parcelas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.490/94.

Dado en Murcia, 10 de octubre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13276

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Junta de Compensación de la U.A. 2.ª de las NN.SS. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Archena versando el asunto sobre licencia para ejecución de obras de urbanización.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.482/94.

Dado en Murcia, 10 de octubre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13253

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia cuya encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Murcia a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo número 361/94-A seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Banco Zaragozano, S.A., representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, bajo la dirección del Letrado don Emilio Rubio Seguí contra Encuadernación de Libros Murcianos, S.L. y otra, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores Encuadernación de Libros Murcianos, S.L. y doña María del Rosario Cuadrado Rodríguez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 415.868 pesetas por capital, más los intereses correspondientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Murcia, 17 de octubre de 1994.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13233

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 489/94 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don Juan Pedro Pujante Orenes y doña María Dolores Carrillo Moreno sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 7.402.526 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días nueve de enero, nueve de febrero y nueve de marzo de 1995, todas ellas a las 12 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

**CONDICIONES.**

**Primera.**—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

**Segunda.**—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

**Tercera.**—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

**Cuarta.**—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

**Quinta.**—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como

parte del precio de la venta.

**Sexta.**—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

**Séptima.**—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

**Octava.**—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Novena.**—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

**Décima.**—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta:**

**Urbana.** Edificio sito en término de Murcia, partido de El Palmar, sitio de Sangonera la Verde, calle Aristóteles, sin número de orden, que ocupa toda la superficie del solar, que es de doscientos cincuenta metros cuadrados. Consta de planta baja destinada a almacén, sin distribución interior alguna; y en planta alta, destinada a vivienda, distribuida en varias habitaciones y los servicios; la superficie construida es de doscientos cincuenta metros cuadrados en cada planta. Se accede al almacén y a la vivienda, de forma independiente, desde la calle Aristóteles. Linda: Levante, Andrés Romero García; Mediodía, calle en proyecto, hoy calles Aristóteles; Poniente, Sanitago López Hernández y Norte, José Quiñonero Galindo y José Rubiales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, al libro 243 de la sección 11.ª, folio 211, finca 8.347-N, inscripción 6.ª.

Valorada a efectos de subasta en 12.091.817 pesetas.

Dado en Murcia, a 11 de octubre de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 13229

**PRIMERA INSTANCIA  
YECLA**

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 228/94, instados por Banco Central Hispanoamericano, S.A., con domicilio en Madrid, Alcalá, 49, y Barquillo, 2 y con C.I.F. A-28-000446, contra Rafael Javier Juan y su esposa Concepción Asunción Eugenio Martínez, domiciliados en Yecla, calle Maestro Mora, 17, ático, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta señalada para el día 12 de enero de 1995, a las 12,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 11.150.000 pesetas para la registral número 17.412 y la suma de 11.150.000 pesetas para la registral número 19.685.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de febrero de 1995, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día 14 de marzo de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.ª Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bienes objeto de la subasta:**

Rústica.—En el paraje de la Hoya del Raso o Moratillas, un trozo de terreno con una superficie de mil ochenta metros cuadrados, dentro del cual y sobre parte del mismo ha construido una vivienda-chalet, de una sola planta, compuesta de diferentes departamentos y servicios y con una superficie construida de ciento cincuenta y cuatro metros, treinta y dos decímetros cuadrados, teniendo dos puertas de acceso en su fachada principal, lindando por sus cuatro puntos cardinales con el terreno donde se encuentra ubicada, lindando la totalidad de la finca; Este, Pedro Rubio; Sur, Pedro Bañón; Oeste, José Bañón, y Norte, Juan López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.557, libro 896, folio 50, finca 17.412.

Valorada en 11.150.000 pesetas.

Urbana.—Número dos A. Local en planta baja del edificio, con acceso por la calle Cervantes, de una sola nave, de superficie ciento setenta y ocho metros, noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: mirando desde la calle de Cervantes, por donde tiene su entrada, frente, dicha calle; derecha, el local número dos-B; izquierda, Joaquín Navarro, y fondo, zaguán de entrada y caja de escalera de acceso a las viviendas y casa de José Azorín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.378, libro 787, folio 45, finca 19.685.

Valorada en 11.150.000 pesetas.

Dado en Yecla a 4 de octubre de 1994.—La Juez, Susana Pilar Martínez González.—El Secretario.

Número 13222

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
MULA**

**Cédula de notificación**

La señora Juez de Primera Instancia de Mula, en autos de ejecutivo número 175/90-2, promovidos por Espallardo, S.A., contra doña Rosa Sánchez Mula y don Juan Rodríguez Sánchez, ha dictado providencia en el día de la fecha por la que se acuerda la mejora de embargo sobre las fincas registrales número 24.644 y 38.574 del Registro de la Propiedad de Lorca, para cubrir las responsabilidades reclamadas en el presente juicio, que ascienden a las sumas de 6.760.000 pesetas de principal y 3.000.000 de pesetas para costas presupuestadas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado domicilio extiendo la presente en Mula a 30 de septiembre de 1994.—La Secretaria.

Número 13231

**PRIMERA INSTANCIA  
YECLA**

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez sustituta de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 357/93, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., con domicilio social en Madrid, Cardenal Herrero Oría, 57 y C.I.F. A-28206019, contra Concepción Juan Sánchez, con D.N.I. número 74.304.848-J, y contra su esposo, de estar casada a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R.H., sobre reclamación de la cantidad de 1.057.898 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veinticuatro de enero de 1995, veintiuno de febrero y veintiuno de marzo del próximo año de mil novecientos noventa y cuatro, todas ellas a las 12'30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup>— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup>— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.<sup>a</sup>— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.<sup>a</sup>— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.<sup>a</sup>— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.<sup>a</sup>— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.<sup>a</sup>— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bienes objeto de la subasta**

Urbana. Departamento número siete. En Yecla y su calle de la Rambla, s/n, vivienda tipo letra E, en primera planta alta de pisos, con acceso por calle de nueva apertura Este. Ocupa una superficie constuida de 108,27 m<sup>2</sup> y útil de 90,00 m<sup>2</sup>. Distribuida en varias dependencias y servicios. Considerando su frente, la calle de nueva apertura-Este, linda, por la derecha entrando, con zaguán, caja de escalera, vivienda tipo F1 de esta planta y departamento número ocho; Izquierda, patio de luces, vivienda tipo D de esta planta y departamento número seis y por el fondo, patio de luces y también por la izquierda, con la vivienda tipo B de esta planta y departamento número cuatro. La vivienda tiene como anejo inseparable, en la terraza general del edificio, el cuarto trastero señalado con el número trece de 6,63 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 31 vto. del tomo 1.745 del archivo, libro 995 de Yecla, inscripción 3.<sup>a</sup>, finca 25.651.

Valorada en, 7.500.000 pesetas.

Dado en Yecla, a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez, Susana Pilar Martínez González.—La Secretario.

Número 13232

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo n.º 524/94-D que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Frutos Pujalte, S.A., contra Aglomerados y Estructuras, S.A. en paradero desconocido en reclamación de 104.995 pesetas de principal y otras 80.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

-Vehículos matrícula MU-0954-AV, MU-0955-ÁV y MU-4761-AS.

-Fincas registrales 19.312-13, 19.312-14, 19.312-15 y 19.312-16, inscritas en el registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Fincas registrales n.º 4.088, 4.016 inscritas en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Finca registral n.º 1.985-N, inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 a la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 13228

**PRIMERA INSTANCIA  
YECLA**

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 229/94, instados por Banco Central Hispanoamericano, S.A., con domicilio en Madrid, Alcalá, 49, y Barquillo, 2 y con C.I.F. A-28-000446, contra Rafael Javier Juan y su esposa Concepción Asunción Eugenio Martínez, domiciliados en Yecla, calle Maestro Mora, 17, ático, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta señalada para el día 12 de enero de 1995, a las 13 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.201.492 pesetas, respecto a la registral 19.717.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de febrero de 1995, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día 14 de marzo de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la ilana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.ª Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bienes objeto de la subasta:**

Vivienda ático, situada en planta sexta del edificio, descontando la de semisótano y la baja, en el edificio que luego se dirá, tipo E), con una terraza que le es aneja a su frente y lateral izquierda, que mide cincuenta y ocho metros cuadrados; está señalada en el edificio con el número dieciocho; tiene una superficie construida de ciento setenta metros, setenta y nueve decímetros cuadrados y una útil de ciento treinta y cinco metros ocho decímetros cuadrados. Linda: mirada desde la calle de Maestro Mora, derecha, caja de escalera y ascensor y de José Azorín; izquierda, calle de Cervantes, y espalda, patio de luces común y terraza común y sala de máquinas del ascensor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.378, libro 787, sección 1.ª, folio 77, finca número 19.717, inscripción segunda.

Valorada en 10.201.492 pesetas.

Dado en Yecla a 4 de octubre de 1994.—La Juez, Susana Pilar Martínez González.—La Secretario.

Número 13210

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción número 2.554/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.782/93.

Dado en Murcia a 10 de octubre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## IV. Administración Local

Número 13760

**MORATALLA**

**EDICTO**

El Pleno de la Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1994, acordó la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 1.806,4 m<sup>2</sup> sitios en el paraje "Casa Felipe", para la construcción de un Parque Local contra incendios.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente por el plazo de quince días y formular las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes. En caso de no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Moratalla, 4 de octubre de 1994.—El Alcalde Presidente, Antonio García Navarro.

Número 13761

**MORATALLA**

**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1994, aceptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual de las NN.SS. de Plancamiento de ámbito municipal de Moratalla que afectan a la delimitación del suelo A.U. III en el paraje "Casa Felipe", así como la aprobación inicial del Plan Parcial de dicho suelo.

Lo que se hace público, por el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 116 de la Ley del Suelo y 127 y 128 del Reglamento de Plancamiento Urbanístico.

En el supuesto de producirse alguna alegación a la modificación puntual de las NN.SS., ésta se entenderá sugerencia al trabajo expuesto a información pública, que deberá aprobarse inicialmente, de nuevo, una vez la Corporación acuerde lo procedente sobre ellas.

Moratalla, 5 de octubre de 1994.—El Alcalde Presidente, Antonio García Navarro.

Número 13762

**SAN JAVIER**

**ANUNCIO**

Habiéndose solicitado, por Construcciones Gomsam, S.L., cancelación de garantías depositadas por obras de am-

pliación del Centro Cívico del Parque Almansa de San Javier.

Se expone el expediente a información pública, durante el plazo de quince (15) días, para que puedan presentar reclamaciones, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, según lo previsto en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier, 12 de septiembre de 1994.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 13763

**ÁGUILAS**

**ANUNCIO**

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1994 el Proyecto Técnico confeccionado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Félix Romojaro Sánchez para la ejecución de las obras "Pavimentación de calles en Calabardina", con un presupuesto general de 16.000.000 de pesetas.

Dicho documento junto con sus antecedentes y justificantes se expone públicamente, en el Negociado de Bienes y Obras Municipales de este Ayuntamiento, en horario de oficinas de lunes a viernes no festivos, por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín de la Región de Murcia", a fin de escuchar reclamaciones y/u observaciones.

Águilas, 31 de octubre de 1994.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 13765

**LORCA**

**EDICTO**

Por haber solicitado Juan Luis Quiñonero Fenollos, AC-92/94, licencia de apertura para instalación café-bar con cocina en Corredera, esquina Pérez de Hita, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 28 de octubre de 1994.—El Alcalde, P.D.—El Teniente Alcalde de Medio Ambiente, Alfonso López Lidón.

Número 13839

## Y E C L A

## E D I C T O

María Cristina Soriano Gil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hace saber: Que no habiéndose presentado por particulares interesadas alegación alguna al Presupuesto General Municipal para 1994 aprobado inicialmente, el mismo queda aprobado definitivamente en los términos expresados en los acuerdos plenarios de fechas de 4 octubre y 3 de noviembre de 1994. En consecuencia y a los efectos de su entrada en vigor se publica el Presupuesto General Municipal para 1994, resumido por capítulos:

## INGRESOS

Capít.	Corporación	P.M.E.I.	I.M. Cultura	P.M. Deportes	T.P. General	Transf. int.	T.P.G. s/trans.
1	516.500.000				516.500.000		516.500.000
2	56.000.000				56.000.000		56.000.000
3	453.587.633	36.000.000	8.725.000	5.555.000	503.867.633		503.867.633
4	456.198.249	55.100.000	62.806.417	56.775.000	630.879.666	148.106.417	482.773.249
5	22.400.000			120.000	22.520.000		22.520.000
6							
7	219.477.000				219.477.000		219.477.000
8	10.000.000		500.000		10.500.000		10.500.000
9	293.580.848		15.000.000	13.000.000	321.580.848		321.580.848
Total	2.027.743.730	91.100.000	87.031.417	75.450.000	2.281.325.147	148.106.417	2.133.218.730

## GASTOS

Capít.	Corporación	P.M.E.I.	I.M. Cultura	P.M. Deportes	T.P. General	Transf. int.	T.P.G. s/trans.
1	542.117.728	80.100.000	50.881.417	29.800.000	702.899.145		10.500.000
2	445.033.434	6.625.000	16.150.000	25.350.000	493.158.434		493.158.434
3	85.998.113	2.000.000	1.500.000	1.500.000	90.998.113		90.998.113
4	236.213.378	1.600.000	3.000.000	2.000.000	242.813.378	148.106.417	94.706.961
6	618.135.482	775.000	15.000.000	16.800.000	650.710.482		650.710.482
8	10.000.000		500.000		10.500.000		10.500.000
9	44.425.595				44.245.595		44.425.595
Total	1.981.743.730	91.100.000	87.031.417	75.450.000	2.235.325.147	148.106.417	2.087.218.730

Es todo cuanto se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, haciendo saber que contra dicha aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal para 1994, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Yecla, 4 de noviembre de 1994.—María Cristina Soriano.

## PLANTILLA DE PERSONAL

## A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera

Denominación	Número	Vacante	A extinguir	Grupo
1. Habilitación Nacional:				
1.1. Secretario	1	1		A
1.2. Interventor	1	1		A
1.3. Tesorero	1	1		A
1.4. Oficial Mayor	1		1	A
2. Escala Admón Gral.:				
2.1. Subescala Técnica				
—Técnico Admón General	4	1		A
2.2. Subescala Admtva.				
—Recaudador	1	1		C
—Administrativos	6			C
2.3. Subescala Auxiliar	13			D
3. Escala Admón. Especial:				
3.1. Subescala Técnica				
3.1.1. Técnicos Superiores				
—Técnico Sup. Arquitecto	1	1		A
3.1.2. Técnicos Medios				
—Arquitecto Técnico	2	1		B
—Ing. Técnico Industrial	1	1		B
3.1.3. Técnicos Auxiliares				
—Delineante	1			C
—Auxiliar	1			D
—Inspector de Obras	2			D
3.2. Subescala Servicios Especiales				
3.2.1. Policía Local y sus Auxiliares				
—Sargento	1			C
—Cabo	5	2		D
—Policía Local	27			D
3.2.2. Personal de Oficios				
—Capataz Brigada	1			D
—Conductor	1			D
—Fontanero	1			D
—Oficial Artes y Oficios	7	3		D
—Conserje Mercado	1			D

## B) Puestos de trabajo reservados a personal eventual

Denominación	Número	Vacante	Grupo
—Secretaria Alcaldía	1		D
—Secretaria de Grupo	3		D

**C) Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral**

Denominación	Número	Vacante	Grupo
Responsable gab. informac.	1	1	B
Responsable O.M.I.C.	1		B
Asistente social	3	1	B
Agente desarrollo local	1	1	B
Administrativo recaudación	1		C
Auxiliar recaudación	2		D
Auxiliar C.I.A.D.J.	1		D
Ordenanza telefonista	3	3	D
Conserje ordenanza	1		D
Oficial mantenimiento	1		D
Encarg. mant. Parque Móvil	1		D
Fontanero mant. calefacción	1	1	D
Tractorista	2		D
Conductor	2	1	D
Oficial artes y oficios	3	1	D
Jardinero	4	2	D
Electricista	3	1	D
Pintor	1		D
Peones	2		E
Limpiadora	18	2	E
Conserje-limpiador	1	1	E
Vigilante nocturno	1		E
Vigilante colegio	10	10	E

**Plantilla de personal laboral del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles**

Denominación	Número	Vacante
Director	1	
Profesor	2	
Educadoras	21	
Cocinera	1	1
Limpiadora	1	1

**Plantilla de Personal Laboral del Instituto Municipal de Cultura**

Denominación	Número	Vacante	Grupo
Director Casa Cultura	1		B
Director Universidad Popular	1		B
Director Escuela M.B. Artes	1		B
Coordinador U.Popular	1		C
Profesor Esc. M.B. Artes	1	1	C
Coordinador Esc. Artes y Cost. Pop.	1	1	D
Auxiliar Biblioteca	2		D
Conserje	2		E
Limpiadora	3	3	E

**Plantilla de Personal del Patronato Municipal de Deportes**

A.—Personal eventual:			
Denominación	Número	Vacante	Grupo
Gerente	1	1	A
B.—Personal laboral:			
Denominación	Número	Vacante	Grupo
Consejre inst. deport.	5	5	E
Monitor-socorrista	2	2	E
Limpiadora	1	1	E

Número 13893

**MURCIA****Recaudación****Periodo voluntario de cobro de precios públicos**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que durante los días 10 de noviembre de 1994 al 10 de enero de 1995, ambos inclusive, queda abierto el periodo voluntario de cobro del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, vallas, etc., de los meses de abril a junio de 1994.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Cajamurcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, las Cajas Postal, Rural de Almería y la Caixa y los Bancos Bilbao Vizcaya, Central Hispano, Guipuzcoano, Banesto y Banco Exterior de España.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Frenería, 10, Murcia.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en conocimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 20 de julio de 1994.—El Tesorero.

Número 13764

**ÁGUILAS****ANUNCIO**

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1994 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación directa por el procedimiento de urgencia de las obras de "Pavimentación de calles en Calabardina", de conformidad con lo previsto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone públicamente durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para su examen y presentación de reclamaciones ante este Ayuntamiento y por escrito, por los interesados.

Asimismo y según lo determinado en el artículo 122-2 del citado Real Decreto se hace público el siguiente anuncio de licitación, el cual quedará aplazado en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el Proyecto Técnico o Pliego de referencia:

**Anuncio de licitación**

—Objeto: La contratación directa por el procedimiento de urgencia de las obras consistentes en "Pavimentación de calles en Calabardina".

—Tipo de licitación: 16.000.000 de pesetas, que incluye I.V.A., B.I. y G.G., así como honorarios por dirección de obra, tasa por expedición de documentos y los gastos de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

—Plazo de ejecución del contrato: Máximo de dos meses.

—Clasificación empresarial: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d (Orden 28-6-91).

—Dependencia municipal de información y retirada de documentación: Negociado de Bienes y Obras Municipales, en horario y plazo de presentación de ofertas.

—Garantía provisional: 320.000 pesetas.

—Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

—Plazo, lugar y horario de presentación de plicas: Durante diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Negociado de Bienes y Obras Municipales del Ayuntamiento y en horario de 8 a 13 y de lunes a viernes hábiles.

Las proposiciones se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

—Apertura de plicas: En el Despacho de la Alcaldía, a las 12 horas, del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado se realizará el lunes hábil siguiente).

Águilas, 31 de octubre de 1994.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 13766

**PUERTO LUMBRERAS****EDICTO**

Por José Gabarrón Albir, en representación de Cartosureste, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la industria de embalajes de cartón, con emplazamiento en Camino los Valencianos, diputación de Esparragal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Puerto Lumbreras a 13 de octubre de 1994.—El Alcalde.

Número 13767

**PLIEGO****EDICTO**

Por don Antonio Cantos Campos se ha solicitado licencia para reforma y ampliación de café-bar con música-pisca de baile (discoteca), con emplazamiento en calle Juan Carlos I, número 6, de esta Villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pliego a 28 de octubre de 1994.—El Alcalde, Manuel Huéscar Valero.

Número 13599

**MORATALLA****Corrección de error**

Advertido error en la publicación número 13599, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 252, de fecha 2 de noviembre de 1994, se rectifica en lo siguiente:

En el punto 6.º, donde dice: "...aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; debe decir: "...apareca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o "Boletín Oficial del Estado"..."

Número 13822

**CARTAGENA****BANDO**

José Antonio Alonso Conesa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hago saber: En uso de la competencia sancionadora atribuida a esta Alcaldía por el artículo 21.1, apartado k) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, concretada en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en los artículos 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, y artículos 161 y 162 de la Ordenanza Municipal de Circulación y conforme las normas establecidas en el artículo 10.3 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, por la presente disposición de carácter general y a fin de ade-

cuar el procedimiento sancionador en materia de multas de tráfico a la normativa vigente,

**RESUELVO:**

Conferir, en régimen de desconcentración, como órgano dependiente de esta Alcaldía, a quien ostenta la Delegación de Interior y Régimen General, la facultad sancionadora de las infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como a Ordenanzas Municipales y Bandos de la Alcaldía en materia de tráfico.

Lo que se dicta para general conocimiento en Cartagena a 27 de octubre de 1994.—El Alcalde, José Antonio Alonso Conesa.

Número 13821

**MORATALLA****EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Antonio Bautista Moreno, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de bar-cafetería, a instalar en Ctra. de San Juan, s/n., de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el expediente se halla a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Moratalla a 2 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

Número 13823

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado García Carreño e Hijos, S.L. (Exp. 302/94 MJ), licencia para ampliación de almacén temporal de aceite usado a otros residuos, en Cuesta de los Ladrillares, Molinos Marfagones.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 24 de octubre de 1994.—El Alcalde. P.D., Caridad Rubio Martínez.